

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO No. 229

RAD: 2023-00380-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor y siendo ello procedente, el despacho RESUELVE:

OFICIAR previo a iniciar el trámite incidental respectivo al señor Gerente de la empresa de SEGURIDAD PRIVADA "FIDELITY" para que en el término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, proceda a informar quien es la persona encargada de proceder a efectuar los descuentos por embargos, su nombre y apellidos, su cedula de ciudadanía, su lugar de notificaciones, numero de cedula y residencia.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO